

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION	008 de 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00086 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	COMISARIO DE FAMILIA DE JERICÓ, EN FAVOR DE SAMANTA POSADA ZAPATA, REPRESENTADA POR LUZ AMPARO ZAPATA BUILES
DEMANDADO	CARLOS ARTURO POSADA LÓPEZ
ASUNTO	TRASLADO TRANSACCIÓN

Mediante escrito allegado al Despacho el 28 de marzo del presente año, el apoderado designado en amparo de pobreza para representar al ejecutado, allega al Despacho escrito de excepciones en el cual informa sobre el contrato de transacción celebrado entre las partes, por medio del cual transan el litigio in exámine; para efectos de su aprobación acompaña el documento contentivo de la transacción.

Al haberse presentado la solicitud de transacción solamente por la parte ejecutada, se correrá traslado del escrito a la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a la parte ejecutante, del escrito de transacción presentado por la parte ejecutada.

SEGUNDO: Vencido el termino de traslado, pásese el proceso a Despacho para resolver la solicitud de transacción.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8e4d12fa502391ae8aed78dd347c93f28e68496766a2b2fcd7693d8b5089a5a
Documento generado en 05/04/2022 02:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>